

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TIBANÁ

Tibaná, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Referencia : EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Nº 2019-00129-00
Demandante : ASOCIACION DE SUSCRIPTORES ACUEDUCTO
VOLADOR LA PLANADA VEREDA JUANA RUIZ
TIBANA
Demandado : JORGE ENRIQUE JULIO GONZALEZ

De acuerdo con el informe secretarial, el término de traslado de la liquidación del crédito se halla vencido, el despacho por encontrar que la misma se ajusta a derecho le imparte aprobación. (Artículo 446, Numeral 3 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Diana Patricia Rojas Rodríguez
DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
Jueza

Consejo Superior
de la Judicatura

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ART. 295 C.G.P.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO Nº 015 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2020

LA SECRETARIA,

Olga Romero Romero
OLGA ROMERO ROMERO